

I SECCION ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO Nº 0248**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPTE. Nº 64771-SG-2009.-**

VISTO el CONVENIO DE PAGO celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta con domicilio en calle Avda. Paraguay Nº 1250, representada por el Procurador General Dr. ANIBAL ANAQUIN, por una parte y por la otra el Sr. LUIS EDUARDO CABALLERO, junto con su Letrado Patrocinante Dr. Ramiro J. Cabrera Bellomo, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 70 obra Informe Nº 006/11 emitido por la Gerencia de Auditoria Contable y Financiera del Tribunal de Cuentas Municipal;

QUE a fojas 79 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 80 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 81 Subsecretaria de Planificación y Control Económico, efectúa el control de la partida presupuestaria;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Convenio, mediante la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-APROBAR el **CONVENIO DE PAGO** celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. Luis Eduardo Caballero, D.N.I. Nº 13.258.619 junto con su Letrado Patrocinante el Dr. Ramiro J. Cabrera Bellomo, el que como anexo forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 2º.-DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda el contenido del presente instrumento legal al Sr. Luis Eduardo Caballero y a su Letrado Patrocinante Dr. Ramiro J. Cabrera Bellomo.-

ARTICULO 4º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias y Pro-curación General.-

ARTICULO 5º.-EI presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO Nº 0249**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 26373-SH-2010.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Sr. Sergio Raúl Flores, solicita una ayuda económica para la publicación del libro "Mis trenes-crónicas de viajes y un poco de historia" el que tiene como argumento principal recordar y recrear viajes de los antiguos ramales de pasajeros del ex ferrocarril Belgrano, como así también describir las estaciones, el origen del nombre de las mismas y algunos hechos históricos que tuvieron lugar en sus cercanías;

QUE a fojas 25 el Sr. Sergio Raúl Flores, solicita se reconsidere el monto en concepto de subsidio o ayuda económica de \$ 1.500,00, ya que solo representa un 10% del costo mínimo que demandaría la impresión de la obra. Por lo que solicita se amplie el monto a por lo menos un 70% del costo que rondaría en \$ 8.000,00;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 29 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 8.000,00 (Pesos: Ocho Mil);

QUE a fojas 36 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fojas 37 Subsecretaría de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE a fojas 38/38 vta. la Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (Art. 6º, inc. d Decreto Nº 318/04);

QUE a fojas 38 vta. la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el gasto ascendería a la suma de \$ 8.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fojas 40/40 vta. la Subsecretaría de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 63 del Decreto Nº 318/04;

QUE corresponde la emisión del Instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ 8.000,00 (PESOS OCHO MIL), a favor del Sr. **SERGIO RAUL FLORES**, DNI. Nº 6.147.284, con domicilio en Alvarado Nº 1029 de esta Ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-NOTIFICAR por Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente Instrumento Legal.-

ARTICULO 5º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO Nº 0250

SECRETARIA DE HACIENDA.-**REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 040.349-SH-2010.-****VISTO** las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 la Sra. **LEILA ELIZABETH ZAPIOLA**, solicita un subsidio por la suma de \$ 2.000,00 para ser aplicado a los costos que demanda solventar gastos médicos, de remedios y autorizaciones de prácticas para el tratamiento de su hija Francesca Cicconi de 2 años de edad, quien fue internada en terapia intensiva con diagnóstico de Enfermedad de Kawasaki, patología multisistémica que afecta varios órganos del cuerpo principalmente el corazón, riñones, vesícula y el sistema nervioso, el cual se manifestó con cambios de humor necesitando posiblemente la asistencia de un psicólogo una vez estabilizada la parte fisiológica y motriz;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fojas 18 autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de \$ 2.000,00;

QUE a fs. 22 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 23 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 24/24 vta. Dirección de Control del Gasto dependiente de la Subsecretaria de Planificación y Control Económico efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04);

QUE a fs. 24 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 2.000,00 sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda, solicitando la confección del instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 26/26 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna, toma intervención en las presentes actuaciones, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0542/08, Art. 2 entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. N° 63 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2.011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR un **SUBSIDIO** por la suma de \$ **2.000,00** (PESOS DOS MIL), a favor de la Sra. **LEILA ELIZABETH ZAPIOLA**, D.N.I. N° 25.069.096, con domicilio en Mar Báltico N° 1165, Barrio San Remo de esta ciudad, con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaria de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la Sra. **LEILA ELIZABETH ZAPIOLA**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, de Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO N° 0251**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 013.120-SG-2010.-****VISTO** las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:**

QUE a fs. 01 la Sra. **MATILDE AMALIA RIOS**, Presidente de la "ASOCIACION DE AYUDA A LA FAMILIA", solicita se le otorgue una ayuda económica mensual por la suma de \$ 1.500,00 hasta fin de año, para ser aplicada a solventar gastos de ejecución de las distintas actividades benéficas, orientadas a personas carentes de recursos, que desarrolla la Asociación;

QUE el Señor Director General de Organización Comunitaria a fs. 21 autoriza el otorgamiento de una Subvención por la suma de \$ 1.500,00;

QUE a fs. 25 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 26 Subsecretaria de Finanzas emite la autorización pertinente e indica como condición de pago: Contado;

QUE a fs. 27/27 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6°, inc. d del Decreto N° 318/04)

QUE a fs. 27 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico informa que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 1.500,00, sugiriendo se remita a Secretaria de Hacienda para la prosecución del trámite correspondiente;

QUE a fs. 29/29 vta. Subsecretaria de Auditoria Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 542/08 art. 2., entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable en el marco establecido por el art. 69 del Decreto N° 318/04;

QUE con motivo a la vigencia del presupuesto financiero 2011, la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, Subsecretaria de Finanzas y Subsecretaria de Planificación y Control Económico han tomado nueva intervención en las presentes actuaciones;

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-OTORGAR una **SUBVENCION** por la suma de \$ **1.500,00** (PESOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100), a favor de la "ASOCIACION DE AYUDA A LA FAMILIA", representada por su Presidente Sra. **MATILDE AMALIA RIOS**, D.N.I. 10.167.358, con domicilio en Pje. 24, Casa 1772, Barrio Santa Ana I de esta ciudad con oportuna rendición de cuentas.-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de la Secretaría de Hacienda, del contenido del presente instrumento legal a la "ASOCIACION DE AYUDA A LA FAMILIA", representada por su Presidente Sra. **MATILDE AMALIA RIOS**.-

ARTICULO 5°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Hacienda, de Acción Social y de Gobierno.-

ARTICULO 6°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET - MORENO

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO Nº 0252

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPTE.Nº 00596-97.-

VISTO lo solicitado por la Sra. NORMA GLADYS CARRANZA DE GODOY , referente al reconocimiento y pago de adicional por manejo de PC cumplido desde el mes de Agosto de 1996 a Diciembre del año 1997 y;

CONSIDERANDO:

QUE al analizar los considerando del Dto. Nº 863/98 y la presentación de fs.1 de la Sra. Secretaria de Gobierno donde se solicita el pago del adicional, se advierte que la agente Norma Gladys Carranza de Godoy venía cumpliendo tareas de Operadora de PC desde el año 1997, razón por la cual correspondería analizar si el período comprendido entre enero de 1997 (fecha de iniciación del trámite) y diciembre de 1997 (fecha anterior a la vigencia del Dto. Nº 863/98) debe ser reconocido como una deuda exigible al Municipio;

QUE a los fines de determinar si la acción entablada por la reclamante lo fue cuando la deuda se encontraba prescripta, Asesoría Jurídica de Procuración General entiende que corresponde analizar la cuestión a la luz de lo preceptuado en el artículo 4027 del Código Civil toda vez que debe interpretarse que el reclamo entraría en uno de los supuestos de la mencionada norma legal, por constituir una obligación que debió pagarse por años, o plazos periódicos más cortos (inciso 3º) y donde se establece un término quinquenal para la prescripción. En la especie, dada la naturaleza de la prestación, el adicional se abonaba en forma mensual. Es por ello que al tomarse la fecha 14/12/05 como primera presentación de la Sra. Carranza de Godoy (fs.36) la deuda cuyo pago se reclama se encontraría prescripta,

QUE el Decreto Nº 863/98 de fecha 10/07/98 implica el reconocimiento expreso de la deuda por parte del Municipio, en el que si bien se autoriza el pago del adicional a partir del 01/01/98, también se considera que la agente venía cumpliendo las tareas desde el año 1997, es posible la aplicación de los artículos 4036 y 4023 del C.C., arribando a una conclusión que difiere a la anterior. Es así que conforme a una importante corriente doctrinaria *cuando medien actos escritos por medio de los cuales el deudor haya reconocido lo adeudado al acreedor, el plazo de prescripción original (en este supuesto 5 años) se intervierte por aplicación del art. 4036 C.C. y comienza a correr el ordinario de 10 años del artículo 4023 C.C.*(cfr. Trigo Represas, Felix A. y Cazeaux, Pedro N.: "Derecho de las Obligaciones", T III, págs. 467 y 468. Edit. Perrot, 1973. También Spota A.G., Salvat R. y Borda G.A., referidos por el autor y jurisprudencia allí mencionada, entre otros);

QUE teniendo presente la fecha de la primera presentación de la Sra. Carranza de Godoy (14/12/05), la petición no se encuentra alcanzada por la prescripción liberatoria, correspondiendo en consecuencia el pago del período comprendido entre Enero y Diciembre de 1997, por resultar éste el que tanto el funcionario como el instrumento legal

expresan que efectivamente la agente cumplió con la labor cuyo pago se reclama;

QUE los fundamentos de hecho y de derecho puestos de manifiesto, corresponde hacer lugar en forma parcial al reclamo entablado por la Sra. Norma G. Carranza de Godoy D.N.I. 17.131.114, ordenando el pago del Adicional por manejo de P.C., en el marco de normado Dto. 806/01 Artículo 8 inc. 9; debiendo computarse el mismo por el término que transcurre desde Enero a Diciembre de 1997;

QUE Procuración General a fs. 51/52 emite dictamen en el cual destaca que conforme se manifiesta en las distintas opiniones vertidas en los obrados, el pedido resulta razonable, constituyendo el presente un reclamo legítimo y procedente;

QUE a fs. 53 obra informe emitido por el Departamento de Liquidaciones y Sueldos, en el cual informa que el monto en concepto de adicional por manejo de P.C. por el período Enero/Diciembre/97 es de \$ 1.137,50;

QUE a fs. 56 Asesoría Legal de la Secretaria de Gobierno dictamina que no existiría impedimento alguno para que se emita el instrumento legal pertinente;

QUE a fs. 60 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto realiza la imputación presupuestaria;

QUE a fs. 61 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado

QUE corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTICULO 1°.-HACER LUGAR al pago de la suma de \$ 1.137,50 (PESOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS) del reconocimiento en concepto del adicional por manejo de PC por el período Enero/Diciembre/97 a favor de la Sra. NORMA GLADYS CARRANZA DE GODOY D.N.I. Nº 17.131.114, de conformidad a los motivos citados en los considerando.-

ARTICULO 2°.-NOTIFICAR por la Dirección de Despacho de Hacienda a la Sra. Norma Gladys Carranza de Godoy del contenido del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por la **DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE PERSONAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y SECRETARIA DE HACIENDA.-**

ARTICULO 4°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete, y los Señores Secretarios de Hacienda y General.-

ARTICULO 5°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO Nº 0253

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 21882-SG-2010.-

VISTO la Licitación Pública Nº 36/10, aprobada por Decreto Nº 1037/10 y cuyo objeto fuera la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE encontrándose realizada la solicitud mediante Nota de Pedido N° 01108/2010 efectuado por la entonces Secretaría de Protección Ciudadana (fs. 20), aprobado el Pliego de Condiciones Particulares y Generales por Resolución de la Secretaría de Protección Ciudadana N° 03/10 (fs. 25/49), y autorizado el llamado a Licitación Pública y la imputación del gasto mediante Decreto N° 1037/10 (fs. 67 y 67 vta.), se procedió a publicar el llamado a Licitación en el Boletín Oficial (fs.79) y en los diarios de circulación local (fs. 80/81), invitándose a participar del Acto de Apertura a los organismos correspondientes;

QUE asimismo, según Acta Extraprotocolar Municipal N° 086/10 (fs. 93) en el Acto de Apertura de los Sobres no se presentó ninguna empresa o particular a formular oferta, procediéndose a declarar desierta la convocatoria;

QUE a fs. 94 la Dirección General de Contrataciones, sugiere Dejar sin Efecto el llamado a Licitación Pública N° 36/10 y el proceso selectivo llevado a cabo para la contratación: "Adquisición de Computadoras e Impresoras", por resultar Desierta la convocatoria realizada, habilitándose el procedimiento de Contratación Directa, Libre Elección por Negociación Directa, conforme lo establece el Artículo 13 inc. b) de la Ley N° 6.838, el cual indica que "cuando los procedimientos mencionados en los artículos anteriores no hubiesen logrado su finalidad. La contratación deberá hacerse con bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado y, en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesarios la entidad. La publicidad del acto se ajustará a lo que determine la reglamentación";

QUE se ha desafectado la partida presupuestaria asignada en el año 2.010, procediéndose a otorgar imputación presupuestaria correspondiente al presente ejercicio financiero (fojas 98/99);

QUE a fojas 100 Subsecretaría de Finanzas reemplaza Factibilidad Financiera de fojas 60, indicando la siguiente modalidad de pago: 50% de Contado y 50% a 30 días;

QUE a fojas 101 y 101 vta. Subsecretaría de Planificación y Control Económico efectúa el control de la Imputación Presupuestaria ratificando el informe N° 1498/2.010;

QUE a fs. 103 y 103 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa, que el procedimiento administrativo impuesto a las actuaciones, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 318/04, modificatorios y Ordenanza N° 14050, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por lo expuesto, resulta procedente emitir el instrumento legal pertinente, que Declare Desierta la Licitación antes citada;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
 DECRETA:**

ARTICULO 1º.-DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública N° 36/10, aprobada por Decreto N° 1037/10 y cuyo objeto fuera la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS".-

ARTICULO 2º.-AUTORIZAR a la DIRECCION DE CONTRATACIONES, dependiente de la Dirección General de Contrataciones, a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA**, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley N° 6838, la "ADQUISICION DE COMPUTADORAS E IMPRESORAS", según Nota de Pedido N° 01108/2010, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ **44.086,30 (PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS).**-

ARTICULO 3º.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo 2º, son con las bases y especificaciones

semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4º.-DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5º.- TOMAR conocimiento por Secretaría Comercial y de Participación Ciudadana y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6º.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General, Comercial y Participación Ciudadana y de Hacienda.-

ARTICULO 7º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – VIÑUALES - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO N° 0254

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 64681-SG-09.-

VISTO el expediente de referencia, correspondiente a la Licitación Pública N° 24/10, convocada para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL", autorizada por Decreto 0712/10 y;

CONSIDERANDO:

QUE encontrándose aprobado el pliego de condiciones generales y particulares por Resolución de la Secretaría General N° 013/10 (fs. 25/49), autorizado el llamado a licitación pública y la imputación del gasto mediante Decreto N° 0712/10 (fs. 79 y 79 vta.), se procedió a publicar el llamado a cotizar en el Boletín Oficial (fs. 90/92) y en los diarios de circulación local (fs. 93/94), invitándose a la apertura de sobres a los organismos intervinientes;

QUE mediante Acta Extraprotocolar Municipal N° 069/10 (fs. 112 y 112 vta.) en el Acto de Apertura de los sobres se presentaron a formular ofertas 4 (cuatro) empresas del rubro, ESCORPIO PROTECCIÓN Y SERVICIO S.R.L., TDV S.R.L., LA ECOLÓGICA SEGURIDAD PRIVADA y STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A., cuya documentación se adjunta a fs. 113 a 357;

QUE de las constancias de estas actuaciones se desprende que las propuestas de las empresas ESCORPIO PROTECCIÓN Y SERVICIO S.R.L. y STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. resultaron rechazadas en el propio acto de apertura por incumplimiento a lo dispuesto por el art. 1º, incs. h) y j) la primera y del inc. j) la segunda, del pliego de cláusulas particulares, emplazándose a las restantes empresas a cumplir la documentación faltante en 48 hs;

QUE asimismo la empresa STAR SERVICIOS EMPRESARIOS S.A. presentó una observación post apertura solicitando la revisión de su rechazo y que la firma TDV S.R.L. presentó otra observación para que se proceda al rechazo de la primera;

QUE la Comisión Evaluadora emitió el Informe de Preadjudicación (fs. 368/369) y la Dirección de Contrataciones emitió el dictamen con el tratamiento dado a todas las instancias (fs. 374/375), el cual comparto en todos sus términos)

QUE de los pedidos de informes realizados por la Comisión y de su análisis de fondo se desprende que el valor utilizado en diciembre de 2009 como presupuesto oficial para la hora/hombre en nada se acercan a los valores actuales informados por la Cámara Salteña de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI), lo que resultaría un 67% más elevado, es decir que ninguna de las ofertas resulta admisible, independientemente de su amabilidad formal, atento a que no respetan los salarios mínimos, laborales y provisionales exigibles para los trabajadores del ramo;

QUE Dirección General de Contrataciones informa que el proceso se encuentra en su faz preparatoria de la voluntad de la Administración, atento a que solamente se produjo el llamado a licitación y la preadjudicación, por lo tanto un acto preparatorio anterior a la adjudicación;

QUE el art. 29 de la Ley N° 6.838 dispone: "Las entidades mencionadas en el artículo 1°) podrán dejar sin efecto los procedimientos indicados precedentemente hasta la instancia previa a la adjudicación, sin que ello otorgue derecho alguno a los interesados...";

QUE asimismo la doctrina y la jurisprudencia es pacífica y coincidente con esta facultad. Así por ejemplo: ... "Debe reconocerse el derecho de la Administración pública de dejar sin efecto una licitación, en cualquier estado de la tramitación, previo a la adjudicación..." (CNCiv. Sala B, 16/3/82, ED, 101 – 548, n° 14, jurisprudencia condensada);

QUE a fojas 379 y 379 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo impuesto a las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, modificatorias y Ordenanza N° 13.775, Decreto N° 0542/08 y 0573/08, considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE se ha desafectado la partida presupuestaria asignada en el año 2.010, procediéndose a otorgar imputación presupuestaria correspondiente al presente ejercicio financiero (fojas 383/385);

QUE a fojas 386 Subsecretaría de Finanzas otorga Factibilidad Financiera indicando la siguiente modalidad de pago: 30 días Factura Conformada;

QUE a fojas 387 Nota de Pedido N° 00012/2011 reemplaza a Nota de Pedido N° 00114/10;

QUE a fojas 389 Dirección General de Contrataciones solicita ampliar la partida presupuestaria a la suma de \$ 1.596.909,60, otorgándose partida presupuestaria a fojas 391, con su respectiva factibilidad financiera (fs. 392);

QUE a fs. 399 Secretaría General toma intervención en las presentes actuaciones, realizando observaciones a las mismas;

QUE a fs. 402 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto indica que el monto de \$ 1.596.909,60 (Pesos un millón quinientos noventa y seis mil novecientos nueve con sesenta centavos) consignado en el Comprobante de Compras Mayores N° 251 (fs. 391) es el correcto;

QUE a fs. 405 y 405 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna informa que el procedimiento administrativo, aplicado en las presentes actuaciones, se ajusta a las disposiciones legales vigentes, Ley N° 6.838, Decreto N° 0931/96, Decreto N° 0318/04, modificatorios y Ordenanza N° 14.050, Decreto N° 0542/08 y Decreto N° 0573/08 considerando, válido y razonable el cumplimiento de la normativa mencionada;

QUE por lo expuesto, es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-DECLARAR FRACASADA por inadmisibilidad de oferta la presente Licitación Pública N° 24/10, convocada para el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL", por los motivos expresados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONTRATACIONES**, dependiente de la Dirección General de Contrataciones, a contratar bajo la modalidad de **CONTRATACION**

DIRECTA LIBRE ELECCION POR NEGOCIACION DIRECTA, en los términos del Artículo 13 Inc. b) de la Ley N° 6838, el "SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL", según Nota de Pedido N° 00012/11, efectuado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 1.596.909,60 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE CON SESENTA CENTAVOS).-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la autorización de la Convocatoria mencionada en el Artículo 2°, son con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 6.838 Art. 13, inc. b).-

ARTICULO 4°.-DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 5°.-TOMAR conocimiento por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y Dirección de Contrataciones.-

ARTICULO 6°.-EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y los Señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO N° 0255

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41.194 – SG – 2010.-

VISTO el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Asociación de Veteranos de Guerra de Malvinas (Personería Jurídica N° 54/95); y,

CONSIDERANDO:

QUE resulta necesario que las distintas instituciones intermedias y la Municipalidad de la Ciudad de Salta mantengan una relación estrecha que permita a ambos un mejor desarrollo de sus fines en beneficio de la comunidad;

QUE para el ejercicio planificado de las potestades gubernativas, la Municipalidad de la Ciudad de Salta entiende necesario celebrar convenios con instituciones, a fin de obtener una colaboración integral en las distintas temáticas y especialidades que contengan intereses comunitarios;

QUE asimismo se considera importante generar una estrecha interacción con el medio con el objeto de alcanzar un trabajo conjunto de sus recursos humanos, que permita concretar niveles de excelencia en la implementación de programas gubernativos y contar con el apoyo y colaboración operativa en forma inmediata de diversos sectores de la comunidad;

QUE a fs. 2/7 rola el Pedido de Materiales N° 30.985/86/87, en el que se solicita el servicio de limpieza general de todos los sectores del Centro Cívico Municipal, del Tribunal Administrativo de Faltas, Casa de Moldes, Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", oficinas de los edificios de calle Buenos Aires esquina San Martín, Balcarce 18, Área de la Mujer en calle Mendoza 50 y en calle España 709, todos requeridos por el Director General de Mantenimiento y Servicios Generales, dependiente de la Secretaría General;

QUE resulta relevante para la Municipalidad de la Ciudad de Salta contar con fuentes de servicios y operaciones especializados que contribuyan con la gestión de gobierno, a la realización de programas municipales y regionales de desarrollo óptimo de interés mutuo, concretando y estimulando la realización de planes de alto impacto público;

QUE asimismo reviste importancia para la Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas obtener el apoyo para la ejecución de distintas tareas en la Ciudad de Salta en beneficio de dicha localidad, y de estrechar su contacto con la comunidad y sus problemáticas, a partir de un diálogo permanente con el Gobierno Municipal;

QUE según lo informado por la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales y por el Jefe de Gabinete a fs. 19 y de los antecedentes que rolan a fs. 20/23, la citada Asociación ya ejecutó servicios de similar naturaleza en la propia Municipalidad, como así también en otros organismos públicos y privados con comprobada solvencia técnica y prestaciones satisfactorias, solicitando la ampliación de dichos servicios a otros edificios donde funcionan dependencias de la Municipalidad de la Ciudad de Salta ;

QUE a fin de concretar la ejecución de las tareas consignadas precedentemente, que contienen un interés municipal evidente, se considera conveniente instrumentar un acuerdo a través de un convenio de colaboración con la citada Asociación;

QUE la firma del citado convenio tiene por finalidad la asistencia y cooperación con los recursos humanos, técnicos, financieros y los servicios que demanden la ejecución de tareas de limpieza y mantenimiento de todos los sectores de las dependencias municipales antes mencionadas, conforme a las especificaciones detalladas en el Convenio y sus Anexos, todo ello en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º, inc. d) del Decreto Nº 931/96, reglamentario de la Ley Nº 6838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia;

QUE al respecto, el artículo 1º, inc. d) del Decreto Nº 931/96, reglamentario de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, prevé expresamente la facultad de la Administración de concertar convenios de colaboración con entidades locales que tengan por objeto fomentar la realización de actividades privadas de interés público;

QUE a fs. 14 rola la intervención de la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto emitiendo la imputación presupuestaria correspondiente para el período correspondiente al Ejercicio 2010 y reservando el saldo para el Ejercicio 2011;

QUE a fs. 18 la Dirección de Control del Gasto produce el análisis de conveniencia económica del gasto, otorgándose a fs. 16 la respectiva factibilidad financiera a través de la Subsecretaría de Finanzas;

QUE finalmente a fs. 18 vta. el Subsecretario de Planificación y Control Económico autoriza el gasto por la suma de \$ 863.352,00 que comprende 12 (doce) meses de prestación de los servicios detallados, todo ello conforme a las exigencias dispuestas por el art. 6º del Decreto Nº 318/04;

QUE a fs. 33 la Dirección de Contrataciones en su carácter de Órgano Rector, efectúa el encuadre de la contratación en el artículo 1º inc. d) del Decreto Nº 931/96 y modificatorios, interviniendo a fs. 34/35 la Dirección General de Contrataciones;

QUE a fs. 37 toma intervención la Subsecretaría de Auditoría Interna, opinando que el procedimiento impuesto en el tramo analizado se ajusta a derecho, siendo el procedimiento legítimo y razonable;

QUE a fs. 41/46 se adjuntan Pedidos de Materiales Nº 0031027/028/029 tomando razón a fs. 48, 50 y 50 vta. las aéreas pertinentes de la Secretaría de Hacienda;

QUE a fs. 52 la Subsecretaría General, no formula observación, salvo las correcciones indicadas al proyecto de decreto, acompañando la Dirección General de Despacho nuevo proyecto;

QUE por lo expuesto, corresponde se emita el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- APROBAR el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la Asociación Veteranos de Guerra de Malvinas, con Personería Jurídica 54/95, relacionado a la asistencia y cooperación recíproca con los recursos humanos, técnicos, financieros y los servicios que demanden la ejecución de tareas de limpieza y mantenimiento integral de todos los sectores del Centro Cívico Municipal, del Tribunal Administrativo de Faltas, Casa de Moldes, Museo de la Ciudad "Casa de Hernández", oficinas de los edificios de calle Buenos Aires esquina San Martín, Balcarce 18, Área de la Mujer en calle Mendoza 50 y en calle España 709, todo ello en el marco de lo dispuesto por el artículo 1º, inc. d) del Decreto Reglamentario Nº 931/96, el que forma parte integrante del mismo.-

ARTICULO 2º.- LA contratista deberá presentar la póliza de seguro de caución dentro de los 10 días de la suscripción del contrato, conforme lo estipulado en el artículo 7º del contrato.-

ARTICULO 3º.- DAR por Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación correspondiente.-

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a La ASOCIACION DE VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS del presente por la Dirección General de Despachos.-

ARTÍCULO 5º.- TOMAR RAZÓN la Dirección General de Mantenimiento y Servicios Generales, la Secretaría de Hacienda y las demás dependencias intervinientes.-

ARTICULO 6º.- EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 7º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA
VER ANEXO

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO Nº 0256

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente Nº 002.552-SG-2011 y por cuerda separada Expediente Nº 013.838-SG-2010.

VISTO los expedientes de la referencia mediante los cuales la Sra. Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia solicita la renovación del Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, del Sr. **LUIS RUBEN FRONDA**, DNI. Nº 11.943.043, para cumplir funciones en la Sub Secretaría a su cargo, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Factura;

QUE a fs. 104/105 la Dirección General de Administración de Personal emite Dictamen Nº 2254/11 del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para las contrataciones mencionadas;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. LUIS RUBEN FRONDA, DNI. N° 11.943.043, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Sub Secretaría de Coordinación de Intendencia y Secretaria de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO N° 0257

SECRETARIA DE AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 41713/05

VISTO el pedido de Concesión de Uso a Perpetuidad de un Lote, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, formulado por las señoras **MARÍA CLARA ARANIBAR D.N.I. N° 93.913.192, MARÍA LUISA ARZE ARANIBAR D.N.I. N° 14.303.038, MARÍA ANTONIETA ARZE ARANIBAR D.N.I. N° 18.230.010**, todas con domicilio en calle Virgilio Tedín N° 343, **ALICIA NANCY ARZE ARANIBAR D.N.I. N° 12.220.066**, con domicilio en Universidad Católica S/N°, **DISNARDA INÉS ARZE ARANIBAR D.N.I. N° 6.194.407, GRISELDA NATALIA PULITTA D.N.I. N° 27.439.918**, ambas con domicilio en calle J. A. Fernández N° 694, y el Sr. **WALTER NIVARDO ARZE ARANIBAR D.N.I. N° 10.582.261** con domicilio en calle Buenos Aires N° 1205, y;

CONSIDERANDO

QUE a fs. 02 rola informe de la Dirección de Catastro y Topografía en donde se comunica que el Lote N° 490, Sección "O", Zona 1ra., se encuentra libre de mejoras y disponible para su adjudicación;

QUE a fs. 04 los solicitantes aceptan las cláusulas generales que regirán el otorgamiento de la concesión;

QUE a fs. 05/10 y 55 rolan fotocopias autenticadas del Documento Nacional de Identidad de los presentantes;

QUE a fs. 11 los peticionantes dieron cumplimiento al Artículo 31° de la Ordenanza 1/70 y sus modificatorias, designando como representante legal a la Sra. María Antonieta Arze Aranibar D.N.I. N° 18.230.010;

QUE a fs. 26 el Administrador del Cementerio de la Santa Cruz informa que la Sra. María Clara Aranibar ha adquirido los derechos sobre el lote de referencia;

QUE a fs. 36 el Departamento Administrativo Contable informa que los pagos realizados, cuyas fotocopias se adjuntan a fs. 23/24/2, fueron ingresados de acuerdo a los originales al resguardo en la sección archivos de dicho Departamento;

QUE a fs. 42 y 42 vta. el Asesor Profesional de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos, coincide con los dictámenes precedentes y opina que atento a la documentación presentada corresponde hacer lugar a la concesión del terreno referido, emitiendo el instrumento legal respectivo;

QUE a fs. 56, 60, 63 y 64, rolan fotocopias simples de Certificados de Libre Deuda de los Catastros N° 37185, 20404, 137619 y 66115 expedidos por la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta;

QUE atento a la documentación presentada e informes agregados, los peticionantes han cumplido con los requisitos legales exigidos por las normas aplicables, por lo cual corresponde la emisión del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- ADJUDICAR en concesión a favor de Sras. **MARÍA CLARA ARANIBAR D.N.I. N° 93.913.192, MARÍA LUISA ARZE ARANIBAR D.N.I. N° 14.303.038, MARÍA ANTONIETA ARZE ARANIBAR D.N.I. N° 18.230.010**, todas con domicilio en calle Virgilio Tedín N° 343, **ALICIA NANCY ARZE ARANIBAR D.N.I. N° 12.220.066**, con domicilio en Universidad Católica S/N°, **DISNARDA INÉS ARZE ARANIBAR D.N.I. N° 6.194.407, GRISELDA NATALIA PULITTA D.N.I. N° 27.439.918**, ambas con domicilio en calle J. A. Fernández N° 694, y el Sr. **WALTER NIVARDO ARZE ARANIBAR D.N.I. N° 10.582.261** con domicilio en calle Buenos Aires N° 1205, de esta ciudad; la concesión de Uso de un terreno para la construcción de Mausoleo, ubicado en el Cementerio de la Santa Cruz, identificado como Lote N° 490, Sección "O", Zona 1ra., siendo sus medidas: cuatro metros (4 mts.) de frente por cuatro metros (4 mts.) de fondo, lo que hace una superficie total de dieciséis metros cuadrados (16 m²), teniendo como límites: al **Norte:** Lote N° 489, al **Sur:** Lote N° 491, al **Este:** Peatonal N° 15 y al **Oeste:** Lote N° 479.-

ARTICULO 2°.- EL precio fijado de la concesión es de PESOS Un Mil Ciento Treinta y Cinco con Sesenta y Ocho Centavos (\$ 1.135,68), el cual fue abonado de la siguiente forma: un anticipo de Pesos Quinientos (\$ 500,00), comprobante N° 3489 de fecha 15/03/05, y el saldo en 7 (siete) cuotas, las cuales fueron abonadas de la siguiente forma: \$110,40 comprobante N° 0000007564 de fecha 04/10/05, \$110,40 comprobante N° 0000007565 de fecha 04/10/05, \$110,40 comprobante N° 0000021810 de fecha 03/05/07, \$200,80 comprobante N° 0198154 de fecha 17/03/06, \$110,40 comprobante N° 201277 de fecha 04/05/06 y \$110,40 comprobante N° 0000022758 de fecha 04/06/07.-

ARTICULO 3°.- EL plazo de uso de este terreno será a **PERPETUIDAD** – Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias – Artículo 28°.-

ARTICULO 4°.- DECLARAR INTRANSFERIBLE la concesión de terrenos para mausoleos – Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, Artículo 32°.- Si se comprobare su violación, producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y las construcciones pasarán a poder de la Municipalidad – Artículo 34° de la Ordenanza 1/70 y sus modificatorias.-

ARTICULO 5°.- LOS concesionarios quedan obligados a abonar anualmente, hasta 10 de abril de cada año en la Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, las sumas correspondientes al mantenimiento y demás contribuciones que determina el Código Tributario Municipal – Ordenanza N° 6330 -Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias, siendo sus aranceles los establecidos en la Ordenanza Tributaria Anual en vigencia. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29°, 30° de la Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 6°.- LOS concesionarios de estos terrenos contraen la obligación de presentar una solicitud de permiso de construcción (con planos, cálculos y demás documentación) dentro de los (6) seis meses de otorgado el título respectivo, y de concluir la obra dentro del término de un (1) año, a partir de la fecha de aprobación de los planos. El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones producirá la **CADUCIDAD** de la concesión y la pérdida del veinte (20) por ciento del

importe abonado por aquella, quedando lo que se hubiese construido en beneficio de la Municipalidad, conforme se dispone en la Ordenanza N° 3146 modificatorio del Artículo 27° inc. c) de la Ordenanza N° 1/70.-

ARTICULO 7°.- DISPONER la obligatoriedad del uso de chapas identificatorias para mausoleos en los cementerios Municipales, previo al otorgamiento del certificado final de obras y cuya colocación correrá por cuenta de los propietarios y/o concesionarios, establecido por Ordenanza N° 4552 modificatoria Ordenanza N° 5695 – Artículos 1° y 2°. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de los Artículos 29°, 30° de la Ordenanza N° 1/70 y sus modificatorias, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 68°, Ordenanza N° 6330 – Texto Ordenado N° 13254 y sus modificatorias.-

ARTICULO 8°.- LOS concesionarios ajustarán el ejercicio de sus derechos al cumplimiento de sus obligaciones, conforme las disposiciones de las Ordenanzas vigentes, que declaran conocer.-

ARTICULO 9°.- TENER como representante de los concesionarios a la Sra. MARÍA ANTONIETA ARZE ARANIBAR - D.N.I. N° 18.230.010.-

ARTICULO 10°.- TOMAR razón las Secretarías de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos con sus respectivas dependencias. La Dirección del Cementerio de la Santa Cruz, procederá a inscribir, dejar una copia simple en el correspondiente Registro de Concesiones y Transferencias, notificar del contenido del presente Decreto a la representante de los concesionarios Sra. MARÍA ANTONIETA ARZE ARANIBAR en el domicilio de calle Virgilio Tedín N° 343 de esta ciudad con las formalidades de la ley, y demás trámites administrativos.

ARTICULO 11°.- El presente Decreto será firmado por el señor Jefe de Gabinete, señores Secretarios General, de Hacienda y de Ambiente y Servicios Públicos.-

ARTICULO 12°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – CUELLO

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO N° 0258

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 000.797-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual la **Ing° Industrial Sra. SILVANA ELIZABETH CASTILLO**, DNI. N° 27.571.239, presenta su renuncia, a partir de fecha 06.01.11, a las funciones que desempeña en esta Comuna, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada se encuentra designada para cumplir las funciones de Asesora Profesional en Planta Transitoria – Estamento de Apoyo en la Dirección General de Planificación Estratégica para el Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, según Decreto N° 0859/10;

QUE por Decreto N° 0862/10 se aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Planificación y Desarrollo

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE la Dirección General de Administración de Personal ha emitido Dictamen cual surge que la renuncia es la manifestación voluntaria de una persona de no querer seguir perteneciendo o formando parte del personal de la Comuna y teniendo en cuenta la situación del caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para aceptar, a partir del 06.01.11, la renuncia presentada y en consecuencia dejar sin efecto la designación de la **Ing° Industrial Sra. Castillo**, dispuesta por el citado Decreto;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **ACEPTAR**, a partir del 06.01.11, la renuncia presentada por la **Ing° Industrial Sra. SILVANA ELIZABETH CASTILLO**, DNI. N° 27.571.239, al cargo de Asesora Profesional en Transitoria –Estamento de Apoyo en la Dirección General de Planificación Estratégica para el Desarrollo, dependiente de la Sub Secretaría de Desarrollo y Cooperación de la Secretaría de Planificación y Desarrollo, dispuesta mediante Decreto 0859/10 y en consecuencia **excluir** del Anexo I del Decreto N° 0862/10 a la agente **Ing° Industrial Sra. SILVANA ELIZABETH CASTILLO**, DNI. N° 27.571.239, que aprueba el Cuadro de Cargo de la Estructura Orgánica Superior de la Secretaría de Planificación y Desarrollo.

ARTICULO 2°. **TOMAR** razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 3°. **NOTIFICAR** del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 4°. **EL** presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 5°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – CHIBAN - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO N° 0259

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 053.124-SH-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación de la **Sra. MELISA GABRIELA COSTANZO PÉREZ**, DNI. N° 35.480.801, para cumplir funciones en la Secretaría de Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 10/12 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen N° 29/10, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA

ARTICULO 1°. **APROBAR** el **Contrato de Locación de Servicios**, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y la **Sra. MELISA GABRIELA COSTANZO PÉREZ**, DNI. N° 35.480.801, con el nivel remunerativo, función, dependencia y

plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretarías de Acción Social y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Señor Jefe de Gabinete y por los Sres. Secretarios General, de Acción Social y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – DOUSSET - ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO N° 0260

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 065.718-SG-2010.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual se tramita la contratación del Sr. **HERNAN GONZALO RIVAS**, DNI. N° 30.099.328, para cumplir funciones en la Secretaría de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

QUE según lo dispone la Carta Municipal, es atribución del Ejecutivo Municipal realizar la contratación de estos recursos humanos bajo la modalidad de Locación de Servicios con Aportes;

QUE a fs. 10/11 la Comisión de Políticas en Materia de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, no existe objeción alguna para la contratación mencionada;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la contratación del agente Sr. Rivas se efectuará por la baja de la agente Luis Menú Fuscher;

QUE es necesario disponer la aprobación de dicho Contrato mediante la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. APROBAR el Contrato de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Aportes, celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y el Sr. **HERNAN GONZALO RIVAS**, DNI. N° 30.099.328, con el nivel remunerativo, función, dependencia y plazo que establece el respectivo Contrato, el que forma parte y se adjunta al presente.

ARTICULO 2°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3°. TOMAR razón Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 4°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 5°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y por los Señores Secretarios General y de Hacienda.

ARTICULO 6°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2011

DECRETO N° 0261

SECRETARÍA DE HACIENDA

REFERENCIA: Expediente N° 000.797-SG-2011.

VISTO el expediente de la referencia mediante el cual el Sr. Secretario de Planificación y Desarrollo solicita la designación de la **Abogada Sra. VERÓNICA LAURA LEÓN**, DNI. N° 24.325.265, para cumplir funciones de Asesora Profesional en la Secretaría a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fs. 11/12 la Oficina de Recursos Humanos emite Dictamen, del cual surge que analizado el caso planteado y la normativa en vigencia, corresponde hacer lugar a lo tramitado en estas actuaciones;

QUE han tomado intervención las dependencias pertinentes conforme lo preceptúa el Decreto N° 0318/04 y modificatorios;

QUE la designación de la mencionada profesional se efectuará por la baja de la agente Ing° Industrial Silvana Elizabeth Castillo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

Y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTICULO 1°. DESIGNAR a la **Abogada Sra. VERÓNICA LAURA LEÓN**, DNI. N° 24.325.265, en Planta Transitoria - Estamento de Apoyo para cumplir funciones de Asesora Profesional en la Secretaría de Planificación y Desarrollo, con el Nivel Remunerativo establecido en el Artículo 4° Nivel 6 del Decreto N° 1357/09, a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 2°. ESTABLECER que la nombrada profesional al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad, según lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTICULO 3°. DAR por la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4°. TOMAR razón Secretarías de Planificación y Desarrollo y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTICULO 5°. NOTIFICAR del presente por la Dirección General de Administración de Personal.

ARTICULO 6°. EL presente Decreto será firmado por el Sr. Jefe de Gabinete y los Sres. Secretarios General, de Planificación y Desarrollo y de Hacienda.

ARTICULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

ISA – VIDAL CASAS – SOTO – ABELEIRA – DOUSSET – MORENO

RESOLUCIONES

SALTA, 21 MARZO 2011.-

RESOLUCIÓN Nº 029.-**JEFATURA DE GABINETE****REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 16600/98 – 25567/99 – 45949/01.-****VISTO** el Sumario Administrativo Nº 2242/98, ordenado mediante Resolución Nº 014/98 por Secretaría de Gobierno; y,**CONSIDERANDO:****QUE** mediante Resolución Nº 014, en fecha 18 de junio de 1998, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo por Supuesta Sustracción de motocicletas que se encontraban en custodia en el Complejo Artigas dependiente de la Dirección General de Tránsito;**QUE** de acuerdo a la documentación obrante, los hechos acaecieron en el año 1998, verificándose la existencia de una causa penal pendiente, de la que no se ha tenido novedades por parte del Juzgado donde se tramitaba, conforme surge de las numerosas constancias de solicitud de informe que rolan en autos;**QUE** en estas actuaciones no se encuentra ningún agente municipal sometido a proceso de investigación administrativa;**QUE** a fs. 62 vta. Asesoría Profesional de Procuración General dictamina que comparte criterio emitido por el Director General de Sumarios que corresponde disponer la clausura del sumario con encuadre en el Artículo 91º del Decreto Nº 842/10 puesto que han transcurrido holgadamente los plazos establecidos, no habiendo surgido pruebas que comprometan en el ilícito al personal municipal;**QUE** ante la posibilidad de daño al erario municipal corresponde que el Tribunal de Cuentas tome razón de las actuaciones;**QUE** a fs. 85 Procuración General comparte con el dictamen de Asesoría Profesional y dispone que se confeccione el instrumento legal pertinente;**POR ELLO:****EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:****ARTÍCULO 1º.- DISPONER** la **CLAUSURA** del Sumario Administrativo Nº 2242/98, ordenado mediante Resolución Nº 014, dictada por Secretaría de Gobierno, el día 18 de junio de 1998, por los motivos expresado en los considerandos.-**ARTÍCULO 2º.- ORDENAR** el archivo de los Expedientes. Nºs. Cód. 82 – 16600/98 – 25567/99 – 45949/0, conforme lo previsto por el Decreto Nº 1255/00.-**ARTÍCULO 3º.- REMITIR** las actuaciones al Tribunal de Cuentas Municipal, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 12º, Inciso c) de la Ordenanza Nº 5552/89.-**ARTÍCULO 4.- TOMAR** razón la Sub-Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial, el Tribunal de Cuentas Municipal y la Dirección General de Sumarios con sus respectivas dependencias.-**ARTÍCULO 5º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 23 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 030.-**JEFATURA DE GABINETE****REFERENCIA: EXPEDIENTES Nº 78244/00, 15104/98, 60304/04 y 009191-SG-11.-****VISTO** los expedientes de referencia, y;**CONSIDERANDO:****QUE** a fs. 86 obra la presentación efectuada por el Señor JOSE EDUARDO MEDINACELI, titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 020, en la cual solicita una prórroga para permanecer en el servicio con el vehículo Marca Renault – Trafic, Modelo 1.995, Dominio AKX 482;**QUE** a fs. 88 la Dirección de Transporte Público Impropio, informa con respecto a la antigüedad de los modelos que deben registrar los rodados que prestan servicio como Transporte Escolar, según Ordenanza Nº 12.211/05 – CAPÍTULO IV – Artículo 175 – Inciso "a": "El vehículo no deberá superar una antigüedad mayor a diez (10) años, al momento de su incorporación al servicio, con un límite máximo de quince (15) años de antigüedad para la presentación del servicio. Indefectiblemente deberán incorporarse al servicio vehículos 0 Km., cuando los derechos del licenciario sobre la unidad deriven de contratos de Leasing";**QUE** a fs. 91 vta. la Sección de Pericias Mecánicas de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial informa que el vehículo Dominio AKX 482 se encuentra en "Condiciones Aptas" para desarrollar sus actividades durante el presente periodo escolar;**QUE** a fs.90 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete, dictamina que debe hacerse lugar a lo solicitado, otorgando una prórroga por un lapso único de 6 (seis) meses, dejando expresa constancia que no podrá peticionarse nueva prórroga;**QUE** a tal efecto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;**POR ELLO:****EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:****ARTÍCULO 1º.- OTORGAR** a favor del Señor **JOSE EDUARDO COCA MEDINACELI, D.N.I. Nº 94.094.844**, titular de la Licencia de Transporte Escolar Nº 020, una prórroga por un lapso único de **SEIS (6) MESES** a partir del día 01 de Enero del año 2.011, para continuar en el servicio con la unidad Marca Renault – Trafic, Modelo 1.995, Dominio AKX 482, mientras reúna las condiciones técnica-mecánica óptima aprobada por la Sección Pericias Mecánicas de la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial.-**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** del contenido de la presente Resolución al Sr. JOSE EDUARDO COCA MEDINACELI, en el domicilio de Esquel de Chubut Nº 2842 Barrio Intersindical de ésta Ciudad.-**ARTÍCULO 3º.- TOMAR** razón la Secretaría de Hacienda, la Sub Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-**ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR**, publicar en el Boletín Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 23 MARZO 2011

RESOLUCIÓN Nº 031.-**JEFATURA DE GABINETE****REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 70332/06 Y 235203/10.-****VISTO** los expedientes de referencia; y,**CONSIDERANDO:**

QUE a fs 40 obra copia de la Resolución N° 131 de fecha 06 de Julio de 2006, mediante la cual se adjudico a la Señora Teresita del Valle Miguel de Schneider, D.N.I. N° 10.004.821, la Licencia de Transporte Escolar N° 036, afectando a dicho servicio la unidad Marca NISSAN – Modelo BELOC220QSKLT10 VANETTE – año 1995 – Motor AL197855 – Chasis: VSKBGC220U0120219, Dominio AFR 040;

QUE a fs. 55 la Señora Teresita del Valle Miguel Schneider, solicita autorización para el cambio de la unidad que presta Servicio como Transporte Escolar del vehículo Dominio AFR 040, por el Vehículo Dominio DIV 326;

QUE a fs. 56/57 se adjuntan Certificados de Libre Deuda y Regularización Fiscal del vehículo Marca NISSAN – Modelo BELOC220QSKLT10 VANETTE – año 1995, Dominio AFR 040;

QUE a fs. 58 a 62 obran fotocopias certificadas del Título Automotor, Cédula de Identificación del Automotor del vehículo Dominio DIV 326;

QUE a fs. 63/64 rola copia del Cuaderno de Habilitación donde se verifica la Baja del vehículo Dominio AFR 040 y se deja asentada la nueva unidad Dominio DIV 326;

QUE a fs. 67 la Dirección de Transporte Público Impropio informa que la Señora Teresita del Valle Miguel de Schneider cumplió con la documentación requerida según Ordenanza N° 12.211/04, en relación al cambio de unidad de la Licencia de Transporte Escolar, por lo que considera, se haga lugar lo solicitado;

QUE a fs. 69 la Unidad de Apoyo Legal y Técnico de Jefatura de Gabinete dictamina que la Señora Teresita del Valle Miguel de Schneider ha dado cumplimiento con los requisitos exigidos para autorizar el cambio de unidad, en consecuencia es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL JEFE DE GABINETE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA a la Unidad marca Marca NISSAN – Modelo BELOC220QSKLT10 VANETTE – año 1995 – Motor AL197855 – Chasis: VSKBGC220U0120219, Dominio AFR 040, que se encuentra afectada a la Licencia de Transporte Escolar N° 036, cuya titular es la Señora Teresita del Valle Miguel de Schneider, por lo expresado en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- INCORPORAR al Servicio la Unidad Marca FORD, Modelo TRANSIT 190-L, Año 2000, Motor N° XY37504, Chasis N° WFOLXXBDVXBY37504, Dominio DIV 326, de Licencia de Transporte Escolar N° 036, cuya titular es la Señora Teresita del Valle Miguel de Schneider, D.N.I. N° 10.004.821.-

ARTICULO 3° - NOTIFICAR de la presente Resolución a la Señora Teresita del Valle Miguel de Schneider, en el domicilio de La Unión de Catamarca N° 2443 del Barrio El Tribuno de esta Ciudad.-

ARTICULO 4°.- TOMAR razón la Secretaria de Hacienda, la Sub-Secretaria de Tránsito y Seguridad Vial y la Dirección de Transporte Público Impropio, con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 5°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

VIDAL CASAS

SALTA, 11 MARZO 2011

**RESOLUCION N° 026
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 14848-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. José Domingo Vilaseca Subsecretario de Ceremonial, solicita la liquidación y pago de viáticos y gastos protocolares a Cafayate, con motivo de acompañar al Sr. Intendente Municipal en la "Inauguración del Museo de la Vid y el Vino", fecha de salida el día 11/03/11 a hs. 11,00 con regreso el día 13/03/11 a hs. 21,00;

QUE a fojas 05 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 632,00;

QUE a fojas 06 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 07/07 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 07 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 632,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 08 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 09);

QUE a fojas 11/11 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 632,00 (Pesos Seiscientos Treinta y Dos), en concepto de liquidación de viáticos 2 (Dos) días a razón de \$ 87,00 por día (11 al 13/03/11) \$ 232,00, Gastos Protocolares (Compra de una Plaqueta) \$ 400, TOTAL \$ 632 a favor del siguiente funcionario: JOSE DOMINGO VILASECA – SUBSECRETARIO DE CEREMONIAL (GRUPO "B").-

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 16 MARZO 2011

**RESOLUCION N° 027
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 15334-SG-2011.-**

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 1 el Sr. Rodolfo Antonelli Secretario de Turismo, solicita la liquidación y pago de viáticos y pasajes vía aérea a la Ciudad de Buenos Aires, para el Subsecretario de Marketing y Promoción Turística (Grupo "B") Tomas Enrique Hannach y para la Sra. Maria Julia Araoz Vera Personal de Planta Permanente (Grupo "C") con motivo de participar en III Workshop, de CATUNOR a realizarse en el Hotel Panamericano, fecha de salida el día 17/03/11 a hs. 08,00 con regreso el día 18/03/11 a hs. 13,00;

QUE a fojas 6 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 4.174,00;

QUE a fojas 7 Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 8/8 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 8 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 4.174,00 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 9 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 10);

QUE a fojas 12/12 vta. Subsecretaría de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el Decreto N° 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto N° 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR la suma de \$ 4.174,00 (Pesos Cuatro Mil Ciento Setenta y Cuatro), en concepto de liquidación de viáticos, pasajes vía aérea y gastos protocolares, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle:

**RODOLFO LORENZO ANTONELLI –SECRETARIO DE TURISMO
(GRUPO "A")**

| | |
|---|-------------|
| Viáticos 1 (un) Día y 2/3 a razón de \$ 180,00 por día (desde el 17 al 18/03/2011)..... | \$ 300,00 |
| Pasaje Vía Aérea SALTA-BUENOS AIRES SALTA (EMPRESA ANDES LINEAS AEREAS)..... | \$ 938,00 |
| GASTOS PROTOCOLARES (AGASAJOS A FUNCIONARIOS)..... | \$ 600,00 |
| TOTAL..... | \$ 1.838,00 |

TOMAS ENRIQUE HANNACH –SUBSECRETARIO DE MARKETING Y PROMOCION TURISTICA (GRUPO "B") SECRETARIA DE TURISMO

| | |
|---|-----------|
| Viáticos 1 (Un) Día y 2/3 a razón de \$ 150,00 por día (desde el 17 al 18/03/11)..... | \$ 250,00 |
|---|-----------|

| | |
|--|-------------|
| Pasaje Vía Aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA ANDES LINEAS AEREAS)..... | \$ 938,00 |
| TOTAL..... | \$ 1.188,00 |

**MARIA JULIA ARAOZ VERA –PERSONAL PLANTA PERMANENTE
(GRUPO "C") SECRETARIA DE TURISMO**

| | |
|---|--------------------|
| Viáticos 1 (Un) Día y 2/3 a razón de \$ 126,00 por Día (desde el 17 al 18/03/2011)..... | \$ 210,00 |
| Pasaje Vía Aérea SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA ANDES LINEAS AEREAS)..... | \$ 938,00 |
| TOTAL..... | \$ 1.148,00 |
| TOTAL A LIQUIDAR..... | \$ 4.174,00 |

ARTICULO 2°.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 MARZO 2011

RESOLUCION N° 028**SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 011063-SG-2011.-****VISTO** las actuaciones de referencia; y**CONSIDERANDO:**

QUE a fojas 01 el Sr. José Domingo Vilaseca, Subsecretario de Ceremonial, solicita liquidación y pago de viáticos internacionales y pasajes para viajar a la Ciudad de Bilbao- España, para el Sr. Intendente Municipal, Miguel Ángel Isa y el Dr. José Gabriel Chibán Secretario de Planificación y Desarrollo, con el objeto de participar de la reunión anual de los Centros Comerciales a Cielo Abierto en España. Fecha de salida día domingo 08/05/11 a horas 15:30, con regreso el día lunes 16/05/11 a horas 21:30;

QUE a fojas 07 la Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 36.925,70;

QUE a fojas 08 la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09/09 vta. Dirección de Control del Gasto efectúa el siguiente análisis: presupuestario, del pedido, de calidad y oportunidad del gasto (art. 6° inc. d Decreto N° 318/04);

QUE a fojas 09 vta. Subsecretaria de Planificación y Control Económico, manifiesta que el monto del gasto ascendería a la suma de \$ 36.925,70 sugiriendo se remita a la Subsecretaría de Finanzas para que informe con respecto a la factibilidad financiera para afrontar el presente gasto e indique la condición de pago considerada conveniente, en virtud de la programación financiera;

QUE a fojas 10 Subsecretaria de Finanzas informa la factibilidad financiera e indica la siguiente condición de pago: Contado;

QUE habiendo tomado intervención Subsecretaria de Finanzas, la Subsecretaria de Planificación y Control Económico, resuelve autorizar el presente, solicitando la confección del instrumento legal pertinente (fojas 11);

QUE a fojas 13/13 vta. Subsecretaria de Auditoría Interna toma intervención en las presentes actuaciones conforme lo dispuesto en el

Dcto. Nº 318/04, entendiendo que el trámite administrativo es válido y razonable;

QUE mediante Decreto Nº 0924/10 se faculta a la Secretaria de Hacienda a emitir Resolución aprobando la comisión a realizar;

POR ELLO:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 36.925,70 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS) en concepto de liquidación de viáticos y pasajes vía aérea, con oportuna rendición de cuentas a favor del Sr. Intendente Municipal y el Secretario de Planificación y Desarrollo, con oportuna rendición de cuentas, según el siguiente detalle.

**COTIZACION DEL DÓLAR AL 03/03/11- VENDEDOR \$ 4,08
ZONA 03- BILBAO- ESPAÑA**

GRUPO “A”

U\$S 252,00 P/DIA X 4,08 (VENDEDOR).....\$ 1.028,16
P/DIA MIGUEL ANGEL ISA- INTENDENTE MUNICIPAL (GRUPO A)
VIATICOS DENTRO DEL PAIS
 VIATICOS 1 (UN) DIA A RAZON DE \$ 180,00 P/DIA (06/05/11 al 07/05/11).....\$ 180,00
VIATICOS FUERA DEL PAIS
 VIATICOS 9 (NUEVE) DIAS A RAZON DE \$ 1.028,16 P/DIA (07/05/11 al 16/05/11).....\$ 9.253,44
 PASAJES VIA AEREA SALTA-BUENOS AIRES-SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....\$ 1.529,41
 PASAJES BUENOS AIRES- MADRID- BILBAO-MADRID- BUENOS AIRES (EMPRESA IBERIA).....\$ 7.500,00
TOTAL.....\$ 18.462,85

JOSE GABRIEL CHIBAN- SECRETARIO DE PLANIFICACION Y DESARROLLO (GRUPO A) VIATICOS DENTRO DEL PAIS

VIATICOS 1 (UN) DIA A RAZON DE \$ 180,00 P/DIA (06/05/11 al 07/05/11).....\$ 180,00
VIATICOS FUERA DEL PAIS
 VIATICOS 9 (NUEVE) DIAS A RAZON DE \$ 1.028,16 P/DIA (07/05/11 al 16/05/11).....\$ 9.253,44
 PASAJES VIA AEREA SALTA- BUENOS AIRES- SALTA (EMPRESA LAN LINEAS AEREAS).....\$ 1.529,41
 PASAJES BUENOS AIRES- MADRID- BILBAO-MADRID- BUENOS AIRES (EMPRESA IBERIA).....\$ 7.500,00
TOTAL.....\$ 18.462,85

TOTAL A LIQUIDAR.....\$36.925,70

ARTICULO 2º.-DAR por la DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 MARZO 2011

**RESOLUCION Nº 029
SECRETARIA DE HACIENDA.-
REFERENCIA: EXPEDIENTE Nº 21003-SH-10.-**

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 23 por el Sr. Nicolás Severo Ortiz, en contra de la Resolución Nº 1696/10 emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 21), mediante la cual se rechaza por improcedente la solicitud de prescripción respecto del inmueble catastro

Nº 92836 por los periodos 2 a 12 de 2004 en concepto de Impuesto Inmobiliario, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de esta Secretaria emite dictamen a fs. 29 en el cual se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. Nº 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 21 fue notificada el día 20 de Julio del 2010 según Cedula de Notificación de fs. 22, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 27 de Julio del 2010, conforme lo certifica el cargo de Mesa General de Entradas Custodia y Archivo de la Municipalidad de Salta, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE el Sr. Nicolás Severo Ortiz manifiesta en el Recurso Jerárquico que la mencionada Resolución adolece de un error sustancial dado que corresponde la prescripción del año 2004;

QUE para resolver dicha aplicación corresponde aplicar la normativa vigente con respecto a prescripción del Código Tributario Municipal en su art. Nº 43: “Comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que de lugar a la obligación tributaria respectiva;

QUE por todo lo expuesto mal puede pretender el administrado solicitar se aplique la prescripción del año 2004 dado la existencia de la notificación legal Nº 14032-014997/2010 y que en el ámbito municipal rige lo conocido como año fiscal tal cual lo describe el art. mencionado ut-supra;

QUE por lo expuesto Asesoría Profesional de la Secretaría de Hacienda sugiere no hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Nicolás Severo Ortiz, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EI SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. Nicolás Severo Ortiz, en contra de la Resolución Nº 1696 de fecha 13 de Julio de 2010, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2º.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-NOTIFICAR al Sr. Nicolás Severo Ortiz de lo dispuesto en la presente.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 17 MARZO 2011

**RESOLUCION Nº 030
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPTE. Nº 35376-SH-2010.-**

VISTO el expediente de la referencia, mediante el cual el Sr. Fernandez Marengo Juan José solicita nota de crédito por retenciones de TISSH, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 101 rola informe de la Dirección de Operativa manifestando que de acuerdo a los antecedentes obrantes correspondería emitir nota de crédito por la suma de \$ 2.230,71 correspondiente a los periodos 02, 04, 05 del año 2009;

QUE a fs. 107 obra documentación agregada a fs. 105/106 y 3 a 100, surge que efectivamente el recurrente realiza su actividad en otra provincia y que la empresa local Juan Minetti S.A. le practicó retenciones en la provincia de Salta que no corresponden;

QUE a fs.108 Dirección de Técnica y Legal Tributaria entiende que corresponde hacer lugar a la acreditación solicitada en los términos allí detallados;

QUE a fojas 110 el Director General de Rentas solicita se confeccione Orden de pago por los motivos allí expresados;

QUE a fs. 112 el Asesor Profesional dictamina que corresponde se emita el instrumento legal respectivo en concepto de devolución por el importe consignado a fs. 109;

QUE en virtud de lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado, procediéndose a emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-DISPONER, la devolución de la suma de **PESOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y UN CENTAVOS (2.230,71)** a favor del Sr. FERNANDEZ MARENGO JUAN JOSE D.N.I. N° 26.899.116, por los motivos citados en los considerandos.-

ARTICULO 2°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS Y SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR, al Sr. Fernandez Marengo Juan José de lo dispuesto en el presente Instrumento legal.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 23 MARZO 2011

RESOLUCION N° 031

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTES N°s 9136-SH-10 y 30854-SH-10.-

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 29 por el Sr. José Maximiliano Lanchs, en contra de la Resolución N° 1344/10 emitida por la Dirección General de Rentas (fs. 26), mediante la cual se hace lugar al pedido de prescripción en relación a lo adeudado en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por el Ejercicio Fiscal 2003, correspondiente al inmueble catastro N° 109135, y;

CONSIDERANDO:

QUE Asesoría Profesional de esta Secretaría emite dictamen a fs. 46 en el cual se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad formal exigidos por el art. N° 76 y ccs. del Código Tributario Municipal. Atento a que la Resolución de fs. 26 fue notificada el día 28 de Mayo del 2010 según Cedula de Notificación de fs. 27, y que la presentación del Recurso se formalizó el día 22 de Junio del 2010, conforme lo certifica el cargo de Mesa General de Entradas Custodia y Archivo de la Municipalidad de Salta, se concluye que fue presentado en legal tiempo y forma;

QUE adolece de un error sustancial dado que corresponde la prescripción del año 2004 y que para resolver dicha aplicación corresponde aplicar la normativa vigente con respecto a prescripción del

Código Tributario Municipal en su art. N° 43: "Comenzará a correr el término de prescripción del poder fiscal para determinar el tributo y facultades accesorias del mismo, así como la acción para exigir el pago, desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento de los plazos generales para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del tributo. Cuando no mediare la obligación de presentar la declaración jurada el término de prescripción comenzará a correr a partir desde el primero de enero siguiente al año en que se produzca el hecho imponible que de lugar a la obligación tributaria respectiva;

QUE por todo lo expuesto mal puede pretender el administrado solicitar se aplique la prescripción del año 2004 dado la existencia de la notificación legal N° 1402080626-048013/2006 y que en el ámbito municipal rige lo conocido como año fiscal tal cual lo describe el art. mencionado ut-supra;

QUE por lo expuesto Asesoría Profesional sugiere no hacer lugar a lo solicitado por el Sr. José Maximiliano Lanchs, debiéndose emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EI SEÑOR SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA RESUELVE:

ARTICULO 1°.-NO HACER LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto por el Sr. José Maximiliano Lanchs, en contra de la Resolución N° 1344 de fecha 28 de Mayo de 2010, emitida por la Dirección General de Rentas, y confirmar la misma en todas sus partes.-

ARTICULO 2°.-TOMAR razón SUBSECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.-NOTIFICAR al Sr. José Maximiliano Lanchs de lo dispuesto en la presente.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

ABELEIRA

SALTA, 21 MARZO 2011

RESOLUCIÓN N° 008

SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-

REFERENCIA: Expte N° 014728-SG-2011

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del **Curso de Capacitación "El Handball de la Escuela al Club"** y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE el mencionado evento será dictado por el Profesor Eduardo Gallardo, entrenador de la Selección Adulta Argentina de Handball y por el Profesor Guillermo Cazón, preparador físico de la misma categoría;

QUE el mentado curso es de vital importancia, ya que beneficiará al desarrollo y capacitación de los profesionales, y a todo aquel que quiera adquirir los conocimientos esenciales para difundirlo;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el **Curso de Capacitación "El Handball de la Escuela al Club"**, el que se llevara a cabo en nuestra ciudad, durante los días 29, 30 de Abril y 01 de Mayo, del corriente año.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia a la Asociación Salteña de Handball.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 18 MARZO 2011

**RESOLUCIÓN Nº 009
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte Nº 011292-SG-2011**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del "1º CONGRESO NACIONAL DE LA REDAF Y DESARROLLO HUMANO: Hacia la resignificación de la actividad física en Argentina" y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE esta importante actividad se organiza en conjunto, entre entidades del orden nacional, provincial y municipal, entre ellas: Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales – Presidencia de la Nación; Universidad Nacional de Salta; Ministerio de Gobierno, Seguridad y DDHH – Gobierno de la Provincia de Salta; y Área de Capacitación e Investigación de la Actividad Física – Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Salta;

QUE el objetivo primordial del evento es: "Resignificar, revalorizar y reposicionar la Actividad Física en función del Desarrollo Humano y Calidad de Vida de los Argentinos";

QUE la estrategia de organización de este evento de capacitación es una novedosa forma de participación de la sociedad civil, ONGs, entidades educativas de todos los niveles de formación estatales y privadas, entidades gubernamentales relacionadas con la salud, la educación y el trabajo;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL el "1º CONGRESO NACIONAL DE LA REDAF Y DESARROLLO HUMANO: Hacia la resignificación de la actividad física en Argentina", el que se llevara a cabo en nuestra ciudad, durante los días 30, 31 de Marzo, 1, y 2 de Abril, del corriente año.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia al Área Capacitación e Investigación de la Actividad Física de la Municipalidad de la Ciudad de Salta.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

SALTA, 21 MARZO 2011

**RESOLUCIÓN Nº 010
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL.-
REFERENCIA: Expte Nº 014910-SG-2011**

VISTO el pedido de Declaración de Interés Municipal del Curso "FORMACION DE MULTIPLICADORES PARA LA ATENCION DE VICTIMAS DE CATASTROFES" y;

CONSIDERANDO:

QUE el reconocimiento por parte de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, declarando de Interés Municipal a dicho Evento, es de suma importancia para la comunidad salteña en general, y los operadores en particular;

QUE el mencionado evento será dictado por la Lic. María Cristina Saenz, Especialista en apoyo psicosocial y contención de crisis comunitarias, Capacitadora de equipos técnicos que actúan en situación de emergencias sociales, stress traumático psicosocial y personal;

QUE cabe destacar que la capacitación e información sobre estos hechos puede evitar y/o reducir el impacto, disminuir la vulnerabilidad y posibles daños, ayudar a una mejor recuperación de las secuelas y mejorar la elaboración de daños y pérdidas;

QUE uno de los objetivos de la capacitación es que participen agentes de las diferentes áreas de gobierno que se desempeñen en zonas críticas, tanto del interior como de la capital;

QUE la realización del mismo tiene plena coincidencia con las Políticas Sociales que lleva adelante esta gestión;

QUE por lo antes expuesto resulta procedente la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**LA SEÑORA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de INTERES MUNICIPAL al Curso "FORMACION DE MULTIPLICADORES PARA LA ATENCION DE VICTIMAS DE CATASTROFES", el que se llevará a cabo en nuestra ciudad, durante los días 1 y 2 de Abril, del corriente año.-

ARTICULO 2º.- LA presente Declaración de Interés Municipal no ocasionará gastos para el erario municipal.-

ARTICULO 3º.- TOMAR razón Secretaría de Acción Social con sus dependencias intervinientes, remitiendo copia al Colegio de Profesionales del Servicio Social y Trabajo Social de Salta.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DOUSSET

CONCEJO DELIBERANTE**RESOLUCIONES****RESOLUCIÓN N° 021 C.D.****Ref.: Expte. C° N° 135 -0337/11.-****Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la presente, la siguiente documentación:

- Último contrato con la Empresa Agrotécnica Fueguina.-
- Estudio de Impacto Ambiental debidamente aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente de la Municipalidad de la ciudad de Salta y certificado de Aptitud Ambiental correspondiente, referido a la Cava N° 3, del Vertedero San Javier.-
- Estudio Hidrogeológico, incluyendo estudio de suelo, de la Cava N° 3 del mencionado Vertedero.
- Copia de Acta de Inicio, con la correspondiente Orden de Servicio, del uso de la nuevas trincheras en la Cava N° 3 del Vertedero indicado en los incisos anteriores.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 022 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -0370/11.-****Autores: Cjales. Carlos Humberto Saravia, Raúl Romeo Medina y Ariel Eduardo Burgos.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MANIFESTAR su preocupación por la profusión de conductas agraviantes en el marco de la actividad política desplegada con vista a las elecciones generales del próximo 10 de Abril, que involucran imputaciones gratuitas a diversos candidatos y la difusión de versiones falsas como impropias herramientas de captación de votos.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que, por intermedio del área competente, proceda a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por las Ordenanzas N°s 13.777 y su modificatoria 14.009, que prohíben y penalizan el uso de afiches, pintadas y cartelera en paredes de edificios públicos y privados, como así también en columnas de alumbrado público. Asimismo, disponga el inmediato retiro de la publicidad procelitista que se encuentra violando la normativa vigente bajo apercibimiento de ley respecto del funcionario público que consienta la actividad ilegal.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 023 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -0325/11.-****Autores: Cjales. Aroldo Tonini, Raúl Álvarez, Marcelo Oliver, Matías Cánepa, Virginia López, Mirta Isa, Gladis Tinte, Lucrecia Lambrisca María del S. Villamayor e Irene Soler.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la realización del Seminario Técnico "Propuestas de Reformas a los Códigos de Planeamiento Urbano Ambiental y de Edificación de la ciudad de Salta" el que se desarrollará en el Recinto del Concejo Deliberante.-

ARTICULO 2°.- FACULTAR, a la Presidencia, para que en consenso con los distintos Bloques Políticos de este Organismo, determine la fecha de realización del Seminario Técnico mencionado.-

ARTICULO 3°.- INVITAR por Presidencia a los señores Concejales,, a la Secretaría de Planificación y Desarrollo de la Municipalidad Capitalina, a la Comisión de Preservación Arquitectónica y Urbanística de la Provincia de Salta (COPAUPS), al Colegio de Arquitectos de Salta, al Consejo Profesional de Ingenieros (COPAIPA), al Decanato de la Facultad de Arquitectura de la Universidad Católica de Salta, a la Cámara Inmobiliaria Salteña, a la Cámara Salteña de la Construcción, a la Cámara Argentina de la Construcción, a la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA), Aguas del Norte, al Ente Regulador de los Servicios Públicos, a Edesa, a la Facultad de Ingeniería dependiente de la Universidad Nacional de Salta (UNSa), a la Sociedad de Arquitectos de Salta.-

ARTICULO 4°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 024 C.D.-**Ref.: Expte. C° N° 135 -0335/11.-****Autor: Cjal. Aroldo Jesús Tonini.-****EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Medio Ambiente y Servicios Públicos y de Obras Públicas, remita a este Cuerpo Deliberativo, en un plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la recepción de la presente, la siguiente documentación:

- Copia del Plan de Emergencia Ambiental Urbano de la ciudad de Salta, tanto para las áreas del Micro y Macro Centro, barrios periféricos y especialmente aquellos que son inundables, ríos que atraviesan el ejido urbano y canales entubados y al aire libre.-
- Informes de los métodos, procedimientos y protocolos de emergencias que se utilizan o piensan utilizar ante cualquier situación de emergencia ambiental urbana, indicando los Organismos Provinciales y Municipales que deben actuar en referencia al tema.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 025 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0206/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal el inmediato cumplimiento del deber que le impone el artículo 2º de la Ordenanza Nº 6.923, modificado por la Ordenanza Nº 13.988, dictando el pertinente Decreto de distribución de partidas.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 026 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 - 069/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal a las VI Jornadas Internacionales sobre Medio Ambiente "Ambiente y Salud", organizadas por la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta y el Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, a realizarse los días 4, 5 y 6 de Agosto del año 2011.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente a las autoridades de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta y el Instituto de Derecho Ambiental y de la Sustentabilidad de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Católica de Salta, Concejales y miembros del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Deliberante a auspiciar las VI Jornadas Internacionales sobre Medio Ambiente "Ambiente y Salud".

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 027 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0230/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DECLARAR de Interés Municipal, actividad programada por el Colegio de Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta, a realizarse durante los meses de abril y junio del año en curso.-

ARTICULO 2º.- REMITIR copia de la presente al Colegio de Servicio Social y Trabajo Social de la Provincia de Salta, Concejales y miembros del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR a la Presidencia del Concejo Deliberante a auspiciar el curso "Formación de Multiplicadores para la Atención de Víctimas De Catástrofes".

ARTICULO 4º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 028 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0139/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaria de Obras Públicas, realice las siguientes acciones en el predio destinado a campo deportivo, ubicado sobre calle Filiberto de Menes, entre calles Julio Argentino Roca y Adán Quiroga de Villa Juanita:

- e) Desmalezamiento y rellenado.-
- f) Nivelación y acondicionamiento.-
- g) Instalación de luminarias.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 029 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0150/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal realice las acciones correspondientes a fin que proceda a demoler y retirar el contenedor de residuos construido sobre la vereda de la propiedad ubicada en calle El Cóndor Nº 3172, del barrio Solís Pizarro.-

ARTICULO 2º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN Nº 030 C.D.-

Ref.: Expte. Cº Nº 135 -0257/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de los organismos técnicos correspondientes, la ejecución de los trabajos de limpieza de las bocas de tormenta y desagües del municipio.-

ARTICULO 2°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que realice una campaña de difusión en los medios masivos de comunicación, con el objeto de informar a la población sobre los beneficios de mantener la limpieza en bocas de tormenta y desagües a fin de evitar su obstrucción.-

ARTICULO 3°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 031 C.D.-

Ref.: Expte. N° 059756-SG-2010.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- FORMULAR oposición a la Ordenanza Ad Referendum N° 14.072, que modifica artículos de las Ordenanzas N° 11.846, 12.689, 13.625 y sus respectivas modificatorias referidas a la habilitación, requisitos de funcionamiento, sanciones de los locales de diversión nocturna y del corredor de calle Balcarce, por no cumplimentar con los requisitos del artículo 41 de la Carta Municipal y arrogarse el Departamento Ejecutivo Municipal facultades impropias correspondientes a este Cuerpo Deliberativo.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

RESOLUCIÓN N° 032 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -205/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Tribunal de Cuentas Municipal que analice la legalidad de la transferencia de partidas mediante Decreto N° 76 de fecha 16 de febrero de 2011, respecto del Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010, realizando específicamente el estudio de los siguientes aspectos:

- Si se han transferido a erogaciones corrientes fondos originalmente destinados a solventar aplicaciones financieras, y si dicha transferencia es legal según el marco normativo aplicable.
- Si es correcta la inclusión en el artículo 1° del Decreto N° 76/11, como partida beneficiaria de la transferencia, de los fondos indicados como 2.4.1.002 "Transferencias de Capital con Financiamiento Externo".

- Explicación de la inconsistencia en la exposición de los Gastos de Capital incrementados.-

ARTICULO 2°.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

DECLARACIONES

DECLARACIÓN N° 007 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135 -0118/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
DECLARA:**

PRIMERO.- QUE vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a la construcción de una Comisaría en barrio Ceferino de la Ciudad de Salta.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME

SOLICITUD DE INFORME N° 002 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0342/11.

Autor: Cjal. Carlos Humberto Saravia.-

VISTO

La Ordenanza Municipal N° 12.277, la Ley Provincial N° 7.322 y el Reglamento del Servicio Público Impropio de Transporte; y

CONSIDERANDO

Que, en lo últimos meses se está llevando a cabo un proceso de regularización y control de los adjudicatarios de Licencias de Taxis, impulsada por este Concejo Deliberante y de la que se hizo eco la Autoridad Metropolitana de Transporte;

Que, en el marco de este proceso de control de legalidad de la adjudicación de Licencias de Taxis se plantea la necesidad de certificar los años de antigüedad de los choferes;

Que, se recibieron tanto en la Autoridad Metropolitana de Transporte como en este Concejo Deliberante denuncias sobre la persecución a determinados choferes a la hora de certificar años de antigüedad al punto de denegar lisa y llanamente los años trabajados por algunos taxistas;

Que, el año pasado cuando estalló el escándalo taxis y remises, al momento de requerirse información a la Dirección Municipal de Tránsito – Área Transporte Público Impropio, se dijo desde dicha repartición que toda la documentación se había extraviado;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a la brevedad posible informe sobre:

- Cuál es el mecanismo implementado para certificar los años de antigüedad de los choferes de taxis.-
- Cuál es la documentación con la que el Municipio cuenta a los fines de acreditar dicha antigüedad.-
- La supuesta documentación extraviada cuyo contenido involucra a licencias de taxis judicializadas por supuestas irregularidades a la hora de su otorgamiento.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 003 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0346/11.-

Autora: Cjal. Norma Elizabeth Colpari.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que distintas empresas privadas desarrollan tareas en el ámbito de la Municipalidad;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- QUE, el Departamento Ejecutivo Municipal, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles informe, en relación a las empresas tercerizadas, lo siguiente:

- Nombre de fantasía, domicilio legal, servicios que prestan.-
- Áreas municipales en que se desarrollan sus tareas.-
- Cantidad de operarios en cada unas de ellas, especificando su relación laboral con las mismas.-
- Montos y duración de los contratos con el municipio.-
- Tipo y cantidad de accidentes laborales en los últimos dos años.
- Toda la documentación pertinente de los Decretos, Ordenanzas, Resoluciones que avalan el funcionamiento de las empresas.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 004 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0347/11.-

Autora: Cjal. Norma Elizabeth Colpari.-

VISTO Y CONSIDERANDO

La necesidad de conocer la situación laboral de los trabajadores del Municipio;

Por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:**

SOLICITA INFORME

PRIMERO.- QUE el Departamento Ejecutivo Municipal en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles, informe lo siguiente:

- Total de trabajadores de planta recategorizados durante el año 2.009 y 2.010.-
- Discriminación por tramos, agrupamientos y niveles correspondientes.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 005 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0131/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo de diez (10) días hábiles, si se expidió la correspondiente autorización para la poda del ejemplar arbóreo, ubicado en Avenida Chile N° 1452. En caso afirmativo, detalle cuáles fueron los fundamentos para expedir la correspondiente autorización e informe técnico de la misma.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA

SOLICITUD DE INFORME N° 006 C.D.-

Ref.: Expte. C° N° 135-0134/11.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA
EN REUNIÓN HA ACORDADO Y:
SOLICITA INFORME**

PRIMERO.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal informe, en un plazo de diez (10) días, los motivos por los cuales no se dio cumplimiento al artículo 6°, inciso b) de la Ordenanza N° 7060, que obliga a la construcción de cazuellas para árboles, en las veredas ensanchadas en calle España, entre Mitre y Balcarce; Mitre, entre Belgrano y España y Jujuy, entre San Martín y Urquiza.-

SEGUNDO.- COMUNÍQUESE, publíquese y dése al Registro Municipal.-

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

DIEZ VILLA - CÁNEPA
